



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA  
NIT. 899.999.156-1**

**RESOLUCION No. 017 DE 2017  
(Febrero 16 de 2017)**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE PUBLICAN LOS TERMINOS DE  
CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No 02 – 2017,  
PARA INVITAR A TODAS LA PERSONAS CON CAPACIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO  
CON EL OBJETO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION  
PARA LA  
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA**

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 09 DEL 28 DE MAYO DE 2014.

**CONSIDERANDO:**

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, establece que "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliara progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar recursos de las Instituciones de Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante".

De otro lado la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Así mismo, es política del Hospital garantizar un servicio óptimo a todos los pacientes que requieran ser atendidos en él.

Que conforme a la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de salud y protección social dentro de los estándares de cumplimiento en el Grupo: Internación Servicio: Hospitalización baja complejidad el cual es la actividad de atención en salud que se realiza a un paciente por requerimiento de su condición de salud, para realizarse monitorización y/o un procedimiento, los cuales se efectúan con una estancia del paciente mayor a 24 horas en un servicio de internación o de hospitalización.





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA**  
NIT. 899.999.156-1

Así mismo dentro de esta misma resolución en lo que tiene que ver con los protocolos prioritarios La institución que ofrezca servicio de internación, debe garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para servicios de alimentación, ya sea que se preste de manera directa o contratada y cuenta con protocolos para: 1. El manejo de nutrición enteral para los pacientes, según las principales patologías que maneja la institución. 2. La preparación de dietas para la alimentación vía oral. 3. Garantizar el suministro de alimentación a los pacientes hospitalizados.

Que la E.S.E Hospital San Antonio de Chía realizo la contratación de manera directa para los meses de enero y febrero de 2017 mientras en este tiempo se realiza la invitación publica de lo que resta del año a fin de proveer el Suministro de Alimentos.

El Régimen jurídico aplicable a los contratos de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, es de Derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo 09 del 28 de Mayo de 2014 "por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la E.S.E; emanado de la Junta Directiva. En lo no previsto se aplicaran las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

Adicionalmente se rigen por los principios aplicables de la Constitución Política de Colombia.

Que con fecha 06 de Febrero de 2017 y por Tres (3) días se publicó aviso de convocatoria y se colgaron en el SECOP, PAGINA WED DE LA ESE, CARTELERA DE LA ESE el proyecto de términos de condiciones para que los interesados el dia 20 de Febrero 2017, presenten sus propuestas y participen abierta y públicamente en dicho proceso.

Con fecha 14 de Febrero de 2017 se cerró la fase para presentar las Observaciones por parte de los interesados al proyecto de términos de condiciones.

Que según certificado de la Secretaria de Gerencia no fueron allegados por ningún medio establecido (correo o documento escrito) observación alguna frente al proyecto de términos de condiciones para la Convocatoria Publica No 02de 2017 por lo cual se continua con el cronograma del proceso en mención.

El presupuesto oficial previsto para esta convocatoria No 02-2017 es por un valor total de **Ochenta y Cinco Millones de Pesos (\$ 85.000.000.oo) Mcte,** para los cuales existe Disponibilidad en el presupuesto del Hospital, acorde con el Certificado de Disponibilidad No. 138 del 01 de Febrero de 2017, expedido por el encargado de Presupuesto.

Nota: El valor de la oferta no podrá exceder del presupuesto del valor unitario más los impuestos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA  
NIT. 899.999.156-1**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública No 02 de 2017 y publicar los Términos Definitivos de Condiciones, para invitar a todas las personas naturales y jurídicas que estén en capacidad de efectuar el contrato con el objeto Revisoría Fiscal según cronograma aprobado por la Junta Directiva de la ESE.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga el Hospital para la ejecución de la convocatoria mencionada en el artículo anterior se subordinan a las apropiaciones presupuestales que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Ante la anterior Resolución No procede recurso alguno

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Chía a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de Dos Mil Diez y siete 2017

ROSENBERG RINCON RUA  
GERENTE

R.R.R.

